



DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

XI Legislatura

Pamplona, 21 de mayo de 2024

NÚM. 15

COMISIÓN DE SALUD

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. MIKEL ASIAIN TORRES

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE MAYO DE 2024

ORDEN DEL DÍA

- 11-23/MOC-00031. Debate sobre el cumplimiento de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar el Decreto Foral 33/2023, de 29 de marzo, por el que se regula la prestación ortoprotésica en Navarra.
- 11-24/COM-00073. Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Salud para informar sobre la creación de la sociedad pública Transporte sanitario de Navarra Bidean, SL, y el trabajo realizado hasta la fecha.

(Comisión transcrita por Naturalvox S.A.U.)

(Comienza la sesión a las 9 horas y 34 minutos).

11-23/MOC-00031. Debate sobre el cumplimiento de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar el Decreto Foral 33/2023, de 29 de marzo, por el que se regula la prestación ortoprotésica en Navarra.

SR. PRESIDENTE (Sr. Asiain Torres): Egun on, jaun-andereak. Hasiera emango diogu gure batzorde honi eta gai-zerrendan puntu bakarra dugu, hain zuzen ere, mozioa betetzeari buruz eztabaidatzea. Horren bidez Nafarroako Gobernua premiatzen da Nafarroan prestazioa ortoprotésikoa arautzen duen martxoaren 29ko 33/2023 Foru Dekretua alda dezan. Hona ailegatzeko aurrekari batzuk izan dira eta, hain zuzen ere, honako hauek dira.

[Buenos días, señoras y señores. Vamos a dar comienzo a esta Comisión con un único punto en el orden del día que es, precisamente, el debate sobre el cumplimiento de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar el Decreto Foral 33/2023, de 29 de marzo, por el que se regula la prestación ortoprotésica en Navarra. Para llegar a este punto hay una serie de antecedentes que son los que voy a indicar a continuación].

Lehenengoa, Nafarroako Parlamentuak 2023ko irailaren 28ko osoko bilkuran hartutako erabakiaren bidez honako erabaki hau onetsi zen zeinaren bidez Nafarroako Gobernua premiatzen baita honako hau egin dezan. Bat, prestazio ortoprotésikoen arautzen duen martxoaren 29ko 33/2023 Foru Dekretua alda dezan. Halako moduan, non kendu egin baitira erabiltzaileek kalitate handiagoko produktu ortoprotésiko bat finantzatzeko aukera dela-eta preskripzio ahalmena mediku espezialisten kopuru mugatu batera mugatzea dela-eta nahiz baimen berezia behar duen produktu kopurua dela eta bertan jasotzen diren eskubideen murrizketak. Bi, aipatu aldaketa paziente elkarteekin, gizarte entitateekin eta zentro ortoprotésikoen egin beharko da. Bigarrena, Nafarroako Gobernuko Osasun Departamentuak 2024ko martxoaren 13an informazioaren ez zuen aipatu erabakiaren betetze egoerari dagokionez, Nafarroako Parlamentuko erregelamenduaren 222. artikuluan ezarritakoarekin bat. Hirugarrena, 2024ko martxoaren 18an egindako bilkuran Nafarroako Parlamentuak Mahaiak eledunen batzarrari entzun ondoren jasotzat eman zuen mozioaren betetze egoerari buruzko informazioa. Bertan, Nafarroako Gobernua premiatzen da Nafarroan prestazio ortoprotésikoen arautzen duen martxoaren 29ko 33/2023 Foru Dekretua alda dezan. Laugarrena, 2024ko martxoaren 27an aurkeztutako idazkiaren bidez, Leticia San Martín Rodríguez andereak Nafarroako Parlamentuko erregelamenduaren 222. artikularen babesean eskatu zuen eskumena duen batzordeak kontrola dezala mozioa betetzea.

[En primer lugar, mediante acuerdo del Pleno del Parlamento de Navarra celebrado el 28 de septiembre de 2023, se aprueba la siguiente resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a lo siguiente. Uno, modificar el Decreto Foral 33/2023 de 29 de marzo, por el que se regulan las prestaciones ortoprotésicas, eliminando las restricciones a los derechos que en él se recogen en relación con la posibilidad de financiación por parte del usuario de productos ortoprotésicos de mayor calidad por las limitaciones a la capacidad de prescripción de los productos y las incompatibilidades y necesidad de autorizaciones especiales de dichos productos. Dos, dicha modificación deberá ser realizada teniendo en cuenta las asociaciones de pacientes, entidades sociales y centros ortoprotésicos. Segundo, el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra remitió, el 13 de marzo de

2024, información acerca del estado de cumplimiento de la resolución antedicha, de conformidad con lo establecido en el artículo 222 del Reglamento del Parlamento de Navarra. Tercero, en sesión celebrada el 18 de marzo de 2024, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, se dio por enterada de la información sobre el estado de cumplimiento de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar el Decreto Foral 33/2023, de 29 de marzo, por el que se regula las prestación ortoprotésica de Navarra. Cuarto, mediante escrito presentado el 27 de marzo de 2024, doña Leticia San Martín Rodríguez solicita, al amparo del artículo 222 del Reglamento del Parlamento de Navarra, que la Comisión competente controle el cumplimiento de la moción].

Eztabaida hasteko parte hartuko duzue, kasu honetan mozioaren betetzea kontrolatzeko eskaria egin duen foru parlamentarien talde parlamentarioak, gehenez ere hamar minutuz. Gainera, talde parlamentarioek, zuek guztiek, jarrera azaltzeko txanda handienetik txikienera, hamar minutu izango dituzue. Adi, bere mintzaldian, zuen mintzaldietan, eledun bakoitzak, zuetako bakoitzak, adierazi beharko du zein izan zen bere talde parlamentarioren botoa mozia bozkatu zenean eta Nafarroako Gobernuak igorritako informazioak mozio betetzen duen edo ez. Eta kasu honetan nik, lehendakariak, ikusiz gero mozio onetsi zutenetatik talde parlamentarioren batek desadostasuna adierazten duela betetzearekin, bozketan jarriko du haren edukia exekuzioa.

[Para iniciar el debate, intervendrá en este caso la parlamentaria del grupo que ha solicitado el control del cumplimiento de la moción por un tiempo máximo de diez minutos. A continuación, vendrá el turno de posicionamiento del resto de los grupos parlamentarios, en orden de mayor a menor, y dispondrán de diez minutos. Cada portavoz o portavoces, deberá manifestar en sus intervención cuál fue el sentido del voto de su grupo parlamentario cuando se votó la moción y si la información remitida por el Gobierno de Navarra da o no cumplimiento de la moción. En ese caso si el Presidente, yo mismo, ve que alguno de los grupos parlamentarios que aprobaron la moción manifiesta su disconformidad con su cumplimiento, someterá a votación la ejecución de su contenido.]

Orduan nik uste dut arauak argi gelditu direla, baita ere aurrekariak, eta modu honetan hasiera emango diogu eztabaidatzeari. Eta kasu honetan, azaldu dudana bezala, hitza emango diot San Martín andreari, berak eskatu baitzuen, hain zuzen ere, eskari hau. Beraz, San Martín andrea, nahi duzunean, zurea da hitza hamar minutuz.

[Creo que tanto las normas como los antecedentes han quedado claros, por lo que iniciaremos el debate. En este caso, como ya hemos comentado, cederé la palabra a la señora San Martín, que fue precisamente quien realizó esta solicitud. Así pues, señora San Martín, cuando usted quiera, tiene la palabra durante diez minutos].

SRA. SAN MARTÍN RODRÍGUEZ: Bueno gracias, Presidente. Por centrar un poco el tema y contextualizarlo, aunque ya lo ha hecho un poco el señor Presidente, el pasado 27 de septiembre presentábamos una moción en el Pleno por parte de Unión del Pueblo Navarro, promoción que fue aprobada sobre el Decreto Foral 33/2023 de regulación de las ayudas para la adquisición de productos de ortopedia en Navarra.

Concretamente, lo que instábamos al Gobierno de Navarra era a modificar —también lo ha comentado el señor Presidente— una serie de artículos que suponen una limitación o un recorte con relación a lo que se estaba haciendo hasta ahora en Navarra y que este decreto foral modifica. Con relación fundamentalmente a dos cosas: en relación con la financiación al ciudadano cuando necesita adquirir un producto de ortopedia; y en relación con una serie de aspectos de prescripción de estos productos, es decir, qué médicos pueden prescribirlos, con qué criterios de preinscripción, incompatibilidades, etcétera.

Evidentemente este decreto foral tiene algunas bondades, pero también tiene aspectos a mejorar, y la moción iba en relación con estos aspectos a mejorar. Y digo esto porque el informe que nos han trasladado y que todos ustedes han podido leer, de escasas dos páginas y media, no habla de la moción, no habla de esos aspectos a mejorar que solicitaba la moción. Lo que habla es de esas bondades del decreto foral que, insisto, las tiene, pero que la moción, evidentemente, no ahondaba en las bondades, sino que ahondaba en los aspectos a mejorar. El informe habla del registro de establecimientos colaboradores, de sistemas informáticos a implantar, del nuevo procedimiento de gestión, habla de la incorporación del pago directo, una gran bondad, habla de la aplicación de la financiación de audífonos, pago del casco craneal, reparación de sillas, pero la moción no iba de esto.

Por lo tanto, creo que para empezar lo que sí que desde nuestro partido reclamamos al Gobierno de Navarra y al Departamento de Salud, en este caso, es que después del trabajo que nos ha supuesto para nuestro grupo parlamentario trabajar la moción, presentarla en un Pleno, hacer una pregunta escrita dos meses después para ver cómo iba el seguimiento de la moción, pedir a los cuatro meses este informe, porque no se había presentado por parte del Gobierno de Navarra este informe de seguimiento de la moción o de cumplimiento de la moción, y posteriormente, tras tener el informe, solicitar que esta Comisión se reúna y que haya un punto del día, en el que estamos actualmente. Bueno, pues después de todo este trabajo creo que, por lo menos, nos hubiéramos merecido un informe en el que se hablara del cumplimiento o no de la moción y no se hablara de las bondades del decreto foral, insisto, de nuevo. Espero que esto no sea una declaración de intenciones del tratamiento que se le va a dar por parte del Gobierno, del Departamento de Salud, a las mociones aprobadas en este Parlamento.

Entrando en materia, decíamos que lo que nosotros solicitábamos era fundamentalmente dos cosas, una, eliminar o modificar el decreto foral en aquel aspecto que limita al ciudadano en la adquisición de productos de ortopedia. Antes de la entrada en vigor este decreto foral, cuando a un ciudadano se le prescribía un producto de ortopedia iba al establecimiento y si ese producto, el producto que él elegía, porque aquí hay que explicar una cosa que es importante que es que en el catálogo que tiene el médico para prescribir estos productos hay una serie de códigos genéricos de producto, no están en ese catálogo los miles y miles de productos que existen en el mercado, hay códigos genéricos, y cuando a uno le prescriben un código de un producto va al establecimiento de ortopedia y le presentan todos los productos que existen de todas las marcas con diferentes materiales, evidentemente, distintas tecnologías, etcétera. Entonces, cuando eso ocurre, si el ciudadano quiere adquirir un producto que supera la financiación del Servicio Navarro de Salud, lo que se denomina en términos técnicos el importe máximo de financiación, es decir, el dinero o la ayuda que recibe el ciudadano por adquirir ese

producto, si voy a adquirir un producto de mayor importe, hasta ahora lo que hacía era pagar de mi bolsillo esos cincuenta o treinta euros que costaba de más el producto.

Bien, este decreto foral lo que hace es impide eso. Le impide al ciudadano hacer eso. Y solo financia aquellos productos cuyo precio es igual al importe de ayuda, al importe de financiación, y todos los demás quedan excluidos de la ayuda. Es decir, yo no puedo adquirir un producto de cincuenta euros más y pagarlo de mi bolsillo, sino que en ese caso tengo que pagar el importe del producto al completo. Para nosotros eso es un recorte y es un retroceso con respecto a lo que había antes.

Esto es un problema porque esos importes de financiación, esas ayudas están calculadas hace seis años y de seis años a aquí, como ustedes todos saben, ha habido incrementos en los costes de materiales, en los costes de producción, los productos han incrementado sus precios y conforme va pasando el tiempo hay cada vez menos productos que se pueden adaptar a ese importe de financiación. Hay productos ahora mismo que sobrepasan ese importe de financiación y no se encuentran. El precio de coste del producto es superior a ese importe de financiación.

A todo esto también hay que decir que existe una orden ministerial que insta y obliga a que se actualicen estos importes de financiación anualmente. Cosa que no se ha hecho en los últimos seis años. Como ya comentamos cuando defendimos esta moción, solo hay cuatro comunidades autónomas ahora mismo, en todo el país, que limitan de esta manera, es decir, que impiden que el ciudadano pueda poner de su bolsillo la diferencia entre lo que se le financia y lo que vale el producto: Navarra, Cataluña, Andalucía y Cantabria. El resto de las comunidades permiten al ciudadano poner de su bolsillo lo que cuesta de más el producto. Esto quiere decir que no es cierto algo que se nos ha trasladado, y lo que nos decían es que lo que se está haciendo es aplicar una normativa estatal de obligado cumplimiento. Es verdad, hay una normativa estatal de obligado cumplimiento, que lo que obliga es a tener estos importes máximos de financiación, pero no prohíbe que el ciudadano pueda poner de su bolsillo la diferencia, de hecho, como ya he comentado, la mayor parte de las comunidades autónomas lo permiten.

¿A quién está afectando actualmente esto? Esto empezó a ponerse en marcha en octubre justo un poco después de aprobar la moción, y actualmente ya hay grupos, colectivos de ciudadanos de nuestra Comunidad Foral a los que les está afectando este límite, y voy a poner dos ejemplos. Está la población infantil con problemas, niños o niñas con parálisis cerebral, autismo, con daño cerebral adquirido que ya están viendo cómo hay algunos de los productos que necesitan cuyo precio en los establecimientos de ortopedia supera la financiación que le da el Servicio Navarro de Salud y por lo tanto, la única opción que tienen si quieren adquirir ese producto es pagarlo íntegramente de su bolsillo. Y pongo dos ejemplos concretos.

Uno de ellos es un bipedestador, que es un aparato que ayuda a los niños a mantenerse de pie y mantener una postura correcta. Este bipedestador, en el momento en el que es requerido que haga también la abducción de cadera, el precio de todos los productos que existen de este bipedestador con la abducción de cadera supera la ayuda que se financia, con lo cual es imposible que la familia lo adquiriera, a no ser que lo pague íntegramente de su bolsillo.

Y otro ejemplo, un poco similar, no es el mismo producto pero es similar, es un andador con control de pelvis y tronco, también para los niños que tienen problemas de parálisis cerebral, etcétera. No existe un solo andador de control de pelvis y tronco en el mercado que su precio sea igual o inferior a la ayuda del Servicio Navarro de Salud, con lo cual estamos en las mismas, para adquirir este producto la familia lo único que puede hacer es pagarlo íntegramente, cuando antes recibía la ayuda y pagaba la diferencia.

Otro grupo de personas que se está viendo afectada es el grupo de personas con polio, que, como ya sabemos, los más jóvenes rondarán los cincuenta años, por el tema de la radicación de la polio. Esas personas necesitan, concretamente, unas ayudas en las piernas. Probablemente todos hayamos visto alguna persona con esta enfermedad, se llama bitutor ese aparato. Pues bien, la financiación del Servicio Navarro de Salud de un bitutor es de aproximadamente unos mil doscientos euros. Los bitutores que hay que cuestan mil doscientos euros son de hace cuarenta o cincuenta años. La tecnología ha evolucionado, los materiales han evolucionado y los bitutores modernos cuestan en torno a los dos mil euros. Con lo cual, un paciente con polio que quiere ir a cambiarse el bitutor no tiene otra que ir a uno de cuarenta o cincuenta años, una tecnología bastante retrasada, porque si no, va a tener que pagar de su bolsillo íntegramente el bitutor. No tiene mucho sentido todo esto, nosotros lo advertimos en septiembre y es lo que lo que está ocurriendo. Decíamos, son ejemplos reales de problemas reales que se están encontrando ahora mismo ciudadanos y ciudadanas de nuestra Comunidad Foral.

Además de todo esto, otra todas las cosas que hace el decreto foral es limitar la capacidad que tienen los médicos de prescribir ciertos productos. Por ejemplo, una silla de ruedas eléctrica no la puede prescribir un neurólogo, la tiene que prescribir un médico rehabilitador. El neurólogo tiene quince días de lista de espera, el médico rehabilitador tiene cuatro meses y medio. Entonces, se ha limitado muchísimo la capacidad que tienen los médicos para prescribir ciertos productos, lo que creo que también genera problemas con la lista de espera.

Además de otras restricciones que solo existen en Navarra y en pocas comunidades autónomas más, por ejemplo, los productos que necesitan un visado antes de ser prescritos. La Orden Ministerial lo que obliga es a que sean 6 productos, Navarra lo ha elevado hasta 372 productos. Somos la comunidad que más productos, junto con Extremadura, tiene con especial prescripción que se llama, con esa necesidad de autorización.

Voy terminando ya, porque se me ha acabado el tiempo. Evidentemente, ningún artículo de este decreto foral ha sido revisado, ni mucho menos modificado como solicitaba la moción. Por eso, bueno, como muchos ciudadanos se están encontrando con problemas, han contactado con nosotros. Adelanto ya que estamos trabajando para planificar sesiones de trabajo con algunas asociaciones que quieren venir aquí a exponer los problemas que están teniendo actualmente con estos productos. Y nuestro posicionamiento es que no se ha cumplido con esta moción, ni muchísimo menos. Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Asiain Torres): Eskerrik asko, San Martín andrea. Alderdi sozialistarekin jarraituko dugu eta horrexegatik emango diogu, hitza kasu honetan, Esporrín andereari, bere bozeramaileari. Beraz, nahi duzunean, zurea da hitza hamar minutuz ere.

SRA. ESPORRÍN LAS HERAS: Muchas gracias, Presidente. Egun on. Buenos días a todos y a todas. Bueno, pues yo adelanto, como hay que decir qué posicionamiento vamos a tener, por supuesto, lo digo ya desde el principio para que nadie tenga duda, que vamos a votar a favor de esta iniciativa que se plantea esta mañana como novedad y estreno particular en el Reglamento. Y vamos a votar a favor porque, como de todos es sabido, este decreto se publicó en octubre del 2023 y ha sido con posterioridad, el 2 de enero del 2024, cuando se ha implantado. Por tanto, llevamos escasos cuatro o cinco meses, no llega, que está en funcionamiento.

Además, tenemos que decir que nos satisface que prácticamente la totalidad de establecimientos prescriptores de estos productos se han adherido a ser colaboradores, que es un requisito imprescindible para poder participar en él con el Servicio Navarro de Salud, además de alrededor de doscientas cincuenta farmacias, con lo cual eso ya nos supone un éxito, porque incluso en muchos pueblos donde no había suministradores de estos productos, ahora sí que los tienen. Para nosotros fue un decreto que supuso un gran avance y sobre todo por la igualdad de oportunidades, la equidad y la facilidad en el acceso. El aspecto más relevante, que el paciente no tenga que adelantar el dinero, nos parece importantísimo.

Luego hemos podido comprobar, según la información que han mandado desde el departamento, que hay una reunión que es una comisión asesora técnica para la autorización de prestaciones ortoprotésicas y de ayudas técnicas, constituida por médicos prescriptores fundamentalmente, y que está ya constituida esta reunión que va a valorar las necesidades de modificación. Y por eso nos satisface, en el sentido de que lo que se pedía son modificaciones si fueran necesarias, entendemos, porque si no son necesarias, no tienen sentido y se pueden atender mediante esta asociación. Es importantísimo que se evalúe el decreto. Evaluar el funcionamiento supone esperar un tiempo y ver cómo funciona. Nos parece totalmente precipitado pedir inmediatamente y tan siquiera sin que se pusiera en marcha su modificación.

Nos parece que es una manera adecuada de ofrecer la prestación ortoprotésica, que supone, como he dicho, una gran ventaja. Y desde luego, nosotros no hemos tenido conocimiento de quejas de personas usuarias en esta materia. Yo contradigo lo que dice la señora San Martín. Nos parece que no supone ninguna limitación ni ningún recorte, sino todo lo contrario, mejoras en igualdad y en la accesibilidad. No queremos volver a lo de antes, no queremos volver a que el paciente tenga que hacer un desembolso tan importante de dinero, como es el caso.

En las imágenes que usted nos ha mostrado, no sabemos si son imágenes de archivo, de aparatos que evidentemente existen, pero no todos los artículos que se ofrecen están en el catálogo, como por ejemplo, los brazos biónicos no pueden estar contemplados en el catálogo. Y cuando hacen falta esas excepciones, el departamento las autoriza. Por eso, a mí me llama la atención y me cuesta creer que si efectivamente algún paciente necesita esos artículos que usted ha exhibido, el departamento no sea sensible ante esas necesidades y no los autorice.

Nosotros consideramos que la moción se está cumpliendo, porque hay que dejar un tiempo de funcionamiento y luego comprobar si efectivamente es necesaria esa modificación. Desde luego no vamos a votar a que otra vez los pacientes vuelvan a adelantar el dinero, porque nos parece mucho mejor este funcionamiento y estamos satisfechos en cómo está funcionando. Usted tendrá conocimiento de muchas personas que están quejasas y dice que las van a traer aquí, pues estaremos encantados de escuchar y de comprender lo que dicen, y si tienen razón, desde

luego que se la daremos, pero en el departamento nos hemos puesto en contacto con ellos y no han tenido quejas en esta materia. Por tanto, me llama la atención que se le quejen a usted y no vayan al que tiene que prescribir, el departamento.

Y luego, una cosa, cuando en sanidad vas al médico, por ejemplo, tienes una infección y dice que hay que tomar antibiótico, si hay que tomar este antibiótico, no vas a la farmacia y dices no, no quiero el que me ha administrado, el que me ha prescrito el médico, quiero otro que tiene más amplitud, aunque lo pague yo de mi bolsillo, que es lo que ustedes están pidiendo.

SR. PRESIDENTE (Sr. Asiain Torres): Esporrín andrea, bukatu, mesedez.

SRA. ESPORRÍN LAS HERAS: Porque los aparatos y la prescripción que se hace son equipos de comprobada calidad. Así que nosotros no compartimos lo que se dice, pero, en cualquier caso, como creemos que la moción se está cumpliendo porque se está abierto a modificaciones si fueran necesarias, votaremos a favor de la misma. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Asiain Torres): Mila esker, Esporrín andrea. EH Bildurekin jarraituko dugu eta hitz egingo diogu beren bozeramailea den Domínguez jaunari. Nahi duzunean, hamar minutuz zurea da hitza. Barkatu, lehenago egon gara bai, Domingo González, eta orain Domínguez atera zait. Barkatu, barkatu. González jaunari emango diogu hitza. Hamar minutuz nahi duzunean zurea da hitza.

SR. GONZÁLEZ MARTÍNEZ: Mila esker, mahaiburu jauna. Egun on guztioi. Buenos días a todos y a todas. Yo voy a intentar ser breve. Creo que la moción era muy concreta en los aspectos que planteaba al departamento, que era eliminar ciertas dificultades que se recogían en la relación de financiación de productos, lo que sería el importe máximo financiable, porque sí que es cierto que hasta esta nueva normativa las personas con discapacidad tenían posibilidades de mejorar el producto que el catálogo público ofrecía y, digamos, adaptarlas al máximo a sus necesidades.

Ahí había una discusión, cuando debatimos esta moción, que hablaba de que eran complementos de lujo. Y el lujo tiene una acepción, que para mí es muy clara, que es lo mejor que el dinero puede comprar y que no sea necesario. Pero aquí estamos hablando de cosas que sí son necesarias y que igual es lo mejor que el dinero puede comprar. Probablemente, para esas personas con esas discapacidades, con esas limitaciones el poder mejorar al máximo prestaciones que garantiza la sanidad pública no nos parece que sea malo, nos parece que puede ser una ayuda y que no crea desigualdad entre unos pacientes y otros, sino que lo que permite es ampliar unas prestaciones por encima de lo que la Administración Pública se puede permitir.

Yo entiendo que como Administración tenemos unas limitaciones a la hora de ofrecer productos y de ofrecer atención sanitaria a nuestros ciudadanos, a nuestros vecinos y vecinas. Pero eso no es obvio de que todas esas personas están aportando en la medida que les corresponde mediante sus aportaciones, ya sea a través de los impuestos o de las cargas impositivas que se realizan cuando se compra cualquier producto, es decir, son personas que están aportando a la sociedad, son personas que dentro de sus posibilidades participan de los recursos que las Administraciones utilizamos para mejorar los servicios. Y no entiendo que esta limitación en el importe máximo financiable sea justificación para dejar de facilitar o de dar esa ayuda.

Y por otro, pues bueno sí que los procedimientos burocráticos de prestación creíamos que se había ido a unos máximos siempre. Aquí, al final, es la dicotomía entre lo que el legislador quiera facilitar o limitar la prestación de derechos, y una Administración puede, digamos, ser generosa y facilitar y habilitar la forma más sencilla y más cómoda para que esas prestaciones lleguen a la población, o puede ir poniendo filtros o limitaciones u obstáculos para que no se convierta en una mala utilización, según su criterio, y que se dirija a las personas que realmente lo necesitan.

Bien, es una opción. Pero lo que pedíamos en la resolución, la que votamos a favor, era que se revisasen este tipo de procedimientos para evitar que se obstaculizase el derecho de las personas con discapacidad, con necesidad de prótesis y productos ortésicos, de forma que, por ejemplo, una de las cosas que a nosotros más nos preocupaba era, muchas veces, la obligación de ir a consultas presenciales para tener acceso a estos productos, cuando son personas que por sus problemas de movilidad, y aquí hemos tenido sesiones donde hemos visto desde enfermos de ELA a otros tipo de enfermos, tienen realmente muchísimos problemas para poder desplazarse de sus hogares a cualquier centro sanitario o a cualquier Administración Pública. En ese sentido pensábamos que se puede afinar.

Pensamos también que la Comisión que plantea el departamento puede ser una buena herramienta, no lo negamos. Creemos que todo el decreto ha mejorado muchísimo la prestación de este tipo de productos, pero seguimos viendo estas dos pequeñas dificultades —pequeñas o grandes, para las personas que se ven afectadas probablemente grandes— y creemos que se pueden limar y mejorar. Por eso pensamos que la moción no se ha cumplido. Creemos que merece la pena hacer el esfuerzo de revisar el procedimiento.

Creemos que el importe máximo financiable no tiene que ser una barrera para no pagar nada, sino una barrera para dirigir, para garantizar que esos productos reúnen las condiciones mínimas necesarias para las personas, pero de ahí a impedir que... Al final, estamos hablando de productos muy concretos, muy específicos y de pacientes muy concretos, muy específicos, es decir, muy pocos. Probablemente, de este colectivo de unas diez mil personas estamos hablando de casos realmente esporádicos, pero eso no quiere decir que no sean tremendamente necesarios esos complementos para estas personas. Se hablaba de la férula ortopédica de Ponseti, se habla del bitutor, se habla de los bipestadores, pero también en cuanto a sillas eléctricas y complementos que necesitan estas personas nos encontramos con complementos para mejorar la vida de estas personas imprescindibles para muchas de ellas.

Entonces, por nuestra parte reconocemos que se ha mejorado muchísimo la prestación ortoprotésica, pero desde luego seguimos considerando que se debería hacer esta revisión que se aprobó en la moción del 28 de septiembre y que habla de no limitar esa financiación y de revisar los procedimientos de accesibilidad. Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Asiain Torres): Eskerrik asko, González jauna. Orain, Geroa Bai taldeari dagokio hitza eta horretarako emango diogu bere bozeramaileari, Aramburu andereari. Nahi duzuean, hamar minutuz.

SRA. ARAMBURU BERGUA: Mila esker, presidente jauna. Egun on guztioi. El objetivo prioritario del Decreto Foral 33/2023 y por ende también —pensamos— de todos los actos administrativos, de todos los debates, de todo lo que de él se deriva no puede ser otro que el beneficio de las

personas pacientes garantizándoles el derecho a una prestación ortoprotésica segura y de calidad. Y desde luego, en opinión de Geroa Bai, eso es lo que se está consiguiendo.

El decreto en sí traía unas novedades, unos recortes —lo dijimos en su día—, desde el aumento considerable de los productos que se ofertan, incluyendo, por ejemplo, los cascos craneales de niños que no están en la cartera básica, la financiación de las reparaciones de sillas de ruedas, de prótesis externas que no se financian en otras comunidades autónomas, etcétera, o la ampliación de la financiación de audífonos de los dieciséis a los veintiséis años.

En lo que se está haciendo se han producido ya mejoras, desde el 2 de enero de este mismo año 2024 está implantado ya el abono directo a los establecimientos colaboradores. Lo que para nosotras desde luego es una prueba, podíamos decir, de equidad. Todas las personas ahora mismo al margen de su disposición económica, de los recursos que tengan personales, tienen acceso a los mismos productos de buena calidad. Decía el señor González que no se trata de lujo, evidentemente no se trata de ningún lujo, por tanto, nuestra manera de entender la equidad es que toda la población, toda la ciudadanía que necesite esos productos los tenga en las mismas condiciones y de la mejor calidad. Pensamos que eso es lo que se está consiguiendo ya.

Y por otro lado, por lo que respecta a los establecimientos colaboradores, prácticamente se han sumado todos los ortoprotésicos. Lo dice el informe, no me invento yo nada. Más de la mitad de los centros de audioprótesis y unas doscientas cincuenta oficinas de farmacia que, entendemos, están repartidas por toda la Comunidad, lo cual mejora evidentemente la accesibilidad de la población a estos productos. Por tanto, como digo, para nosotras se está produciendo un buen desarrollo en esos parámetros que digo de ofrecer calidad y de una manera más sencilla y con mayor accesibilidad.

Además, pensamos que se ha dado un paso más allá con la creación de la comisión asesora técnica para la autorización de la prestación ortoprotésica y de ayudas técnicas. En esta comisión, la creación de esta comisión pensamos que supera lo que estaba previsto en el decreto foral y con esta comisión pensamos que se elimina la posibilidad de que haya errores o disfunciones en el desarrollo del decreto. De hecho, la comisión tiene funciones de valorar y proponer las autorizaciones de prescripciones de prótesis microeléctricas y productos de especial prescripción y otros productos, la de proponer requisitos y procedimientos en la prescripción, la determinación de las especialidades médicas que podrán prescribir cada uno de los productos —a esto hacía referencia la señora San Martín—. Esta Comisión se va a encargar de ir adecuando cuáles son las especialidades que han de prescribir cada uno de los productos. Tiene la función también de proponer las medidas necesarias para una mejor adecuación de la prescripción, valorando las indicaciones e incompatibilidades de los distintos productos. También este era un miedo que se tenía, un temor de que se pudieran producir esas incompatibilidades. Bueno, pues esta Comisión se va a encargar, o se está encargando ya, de resolver estas incompatibilidades. Tiene también la función, y es muy importante, de detectar y estudiar problemas relativos a la dispensación y facturación de productos ortoprotésico.

Una comisión que está compuesta, creo que también es interesante comentarlo, por jefaturas de los servicios de prestaciones, de transporte, de rehabilitación, etcétera, de Osasunbidea. Y lo que nos parece que también hay que tener en cuenta es que tiene una persona técnica superior

en ortoprótesis y productos de apoyo. Pensamos que esta especialización, esta formación de esta persona, pues puede orientar a que todas las prescripciones sean de la mejor manera, se hagan de la manera más adecuada.

Con respecto al desarrollo del decreto, pues yo quisiera también hacer dos consideraciones. La primera, que a nosotras desde luego no nos consta que asociaciones de pacientes o entidades sociales hayan hecho aportaciones o demandas concretas al desarrollo del decreto. Yo no digo que no existan, seguramente existen. No lo voy a poner en duda, pero a nosotras desde luego no nos ha llegado. Sí nos ha llegado alguna queja de algún centro ortoprotésico. Eso es verdad, de centros ortoprotésicos hemos recibido esas quejas por el decreto, pero no de asociaciones de pacientes en este ámbito. Y sí quiero insistir otra vez en que doscientas cincuenta oficinas de farmacia están dispensando los productos. Por tanto, hemos de entender que estas doscientas cincuenta farmacias están de acuerdo con este sistema y lo consideran que mejora lo que estaba hasta ahora establecido.

Y por otro lado, la otra consideración que quería hacer es que hemos estado viendo las aportaciones que se hicieron a la elaboración del decreto, en concreto las que presentó el Cermin, y en sus aportaciones no hablaba nada de que se pudiera superar el precio de los productos financiados por parte de las personas usuarias, sí hacía otra serie de aportaciones, de mejoras que pensaban que eran interesantes, pero no mencionaba para nada este aspecto que parece que es importante, por lo menos, para los grupos que apoyaron la moción.

Bueno, pues finalmente, para nosotras desde luego se ofrece una garantía de que se está prestando a cada cual el producto o los productos que realmente necesitan, unos productos de calidad, entendemos de la mejor calidad, y la cuestión importante de que no tienen que adelantar la financiación. Votamos que no a la moción que se presentó y hoy votaremos afirmativamente a su cumplimiento.

SR. PRESIDENTE (Sr. Asiain Torres): Eskerrik asko, Aramburu anderea. Alderdi Popularrarekin jarraituko dugu. Kasu honetan Royo andreak izango du hitza hamar minutuz. Nahi duzunean, zurea da hitza.

SRA. ROYO ORTÍN: Gracias, Presidente, buenos días. Egun on. Bueno, aquí hay dos debates que vemos que se están un poco mezclando, que son la defensa, por un lado, del decreto y, segundo, ver si una moción que aprobó este Parlamento, en la que claramente le decía que se tenía que modificar y hacer modificaciones en este decreto, se está cumpliendo.

Este Parlamento, con esa orden que dio a la Consejería de Salud, nosotros decimos que no se está cumpliendo, porque en dos elementos que son los más importantes, o las dos modificaciones más importantes en las que se solicitaba que se cambiase, no se ha trabajado ni se ha hecho nada al respecto. El informe que se nos manda desde la Consejería da respuesta no precisamente a lo que se estaba preguntando, sino todo lo contrario. Está hablando, es como lo que vendríamos a decir, hacer una pregunta y manzanas traigo.

El decreto que se aprobó el 33/2023, desde luego, supuso un retroceso en lo que a políticas sociales se refiere, claramente, porque limitaba derechos que hasta entonces tenían las personas que adquirirían productos de ortopedia, que necesitaban productos de ortopedia. Y

precisamente son a las personas más vulnerables y las que tienen más necesidades de adaptación a las que se les ha perjudicado.

Hay dos modificaciones que se solicitaron muy claramente. Una hace referencia a... Señor López, es que le estoy oyendo a usted más que a mí, le rogaría... Sí, gracias. Las dos modificaciones que se solicitaron fueron las siguientes. Primero, con la anterior normativa cuando alguien aquí tenía una necesidad de un producto de ortopedia y necesitaba una adaptación podía ir perfectamente al establecimiento, comprarlo y si esta adaptación suponía un mayor precio, pagar la diferencia y adquirir el producto. Con esta nueva normativa, precisamente las personas que necesitan una adaptación no pueden tenerla, porque de tenerla tienen que pagarla íntegramente. Simplemente se les va a financiar aquellos productos que no superen el importe máximo de financiación. ¿A quién perjudica claramente esta normativa? Pues precisamente a las personas que tienen una mayor discapacidad y a las personas que necesitan unas mayores adaptaciones, lo que se llama una discapacidad mayor.

Y por otro lado, otro de los planteamientos que se hacía y de los puntos que se requerían modificar era el de que este decreto añadía una serie de incompatibilidades hasta ahora no recogidas. Y esta serie de incompatibilidades no atienden ni a criterios médicos ni a criterios técnicos, sino simplemente son medidas que se han tomado de cara a que, de alguna manera, se ha visto que había que ahorrar, había que limitar el coste y se han establecido esta serie de límites.

Entonces, la moción claramente iba por estas dos líneas, había que modificar estos dos aspectos, que son las nucleares. Desde el departamento se nos responde que se están haciendo otra serie de modificaciones, pero lo fundamental, lo nuclear y a lo que íbamos y que es el quid de la cuestión, desde luego, es que no se ha hecho nada. Hay que poner encima de la mesa además que este disfrute que se tenía hasta la aprobación de este decreto sí que se tenía, y que las comunidades han respondido de diferentes maneras. Navarra es de las comunidades que, junto con Cantabria y Cataluña, ha dicho que no y que no va a pagar y no va a dejar que las personas que necesiten estas adaptaciones puedan acogerse y pagar la diferencia. En cambio, las comunidades que nosotros tenemos vecinas, como pueden ser País Vasco, La Rioja y Aragón, sí que dan esa posibilidad de que una persona que necesite una adaptación pague la diferencia y el Gobierno les pague lo que es la financiación máxima. Con lo cual, estamos otra vez en desventaja respecto a las comunidades vecinas.

Se dijo aquí, además, que se iban a poner en contacto con las asociaciones, que se iba a contar con ellas, pero lo que nos consta aquí es que ni se han puesto en contacto con asociaciones, como son Aspace y Andrés Muñoz, y que los problemas están surgiendo ahora y van a surgir con posterioridad. De hecho, nosotros vamos a invitar a que vengan estas asociaciones aquí para que nos expliquen la problemática, porque no están conformes. Y ellos se están viendo obligados a pagar, como digo, el producto en su conjunto, cuando de otra manera y con la normativa anterior lo único que hubiesen tenido que pagar era precisamente la diferencia.

Se habla aquí, casi nos tendría que dar un poco de vergüenza, o se dijo también en su Pleno que esto es un lujo. Esto no es ningún lujo. Nos tenemos que poner en la posición de estas personas que, la mayoría de ellas, si necesitan estas adaptaciones, es precisamente porque tienen unas limitaciones y las ofertas que se hacen de estos productos no les son suficientes.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que se está elaborando un nomenclátor en el que se van a recoger todos los productos que se van a ofertar. Y este nomenclátor recoge los precios de 2019, estamos en 2024, para elaborar este nomenclátor se han dado cuatro años, del 2024 hasta el 2028. ¿Y qué es lo que está ocurriendo con la subida de los costes y con la subida de la inflación? Productos que en su momento podían entrar y estar dentro de la oferta, debido a que han subido de precio, van a volver a salir de esa oferta, simplemente porque ha subido la inflación. Con lo cual, se está volviendo a limitar los productos que se están ofreciendo aquí desde la Consejería. Navarra puede perder hasta un 30 % de los productos que en otras comunidades sí que se están disfrutando, como digo, debido a esta subida.

No sé si me dejo algo más. Bueno, pues sí, hay que decir que todos tendríamos que hacer una reflexión sobre este asunto. Si es verdad que es necesario tomar medidas para delimitar el gasto, no debería ser precisamente con las personas que tienen discapacidad o esta mayor discapacidad con las que se tendrían que tomar estas medidas. Hay otros muchos ámbitos en los que se podía haber estudiado. Y claramente este decreto, independientemente de que haya aspectos importantes, perjudica a las personas que tienen una mayor discapacidad. Esto requeriría una mayor sensibilidad y que tomásemos medidas para que, precisamente, no se quedasen fuera de estos servicios tan importantes para ellas. Gracias. Eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE (Sr. Asiain Torres): Mila esker, Royo andrea. Zurekin taldearekin jarraituko dugu eta kasu honetan López jaunari dagokio hitza. Nahi duzunean, hamar minutuz.

SR. LÓPEZ CÓRDOBA: Eskerrik asko, Asiain jauna. Bueno, aquí discrepo un poco de lo que han dicho tanto la portavoz del Partido Popular como el portavoz de Bildu: la moción es muy concreta. Yo no estoy de acuerdo, la moción no es muy concreta. La moción habla de que se modifique el decreto foral eliminando los recortes de derechos que no se recogen, y eso es una cosa muy amplia. Sí que es cierto que se centra en tres puntos, que se centraron muchísimo más en el debate que tuvo lugar, y que he repasado un poco para ver de qué se hablaba.

Principalmente con el tema, obviamente, de la financiación de los productos se decía que el índice máximo de financiación se equiparaba al PVP de los productos ortoprotésicos, se insinuaba que dentro de ese rango no todos tenían mucha calidad. Yo creo, señora San Martín, que aquí ha hecho un poco de trampa. Nos saca un bitutor diciéndonos que es de hace cuarenta o cincuenta años y parece que con eso nos quiere decir que se ha sacado de un almacén lleno de telarañas donde se guardan los bitutores de Forrest Gump al lado de las sanguijuelas para sangrar a la gente, y eso es trampa. Por mucho que sea una tecnología, si se sigue usando, sigue siendo una tecnología válida. Lo digo también, porque es muy fácil sacar imágenes para buscar o modificar la opinión con base en ciertas argumentaciones en las que no estamos de acuerdo. Esto no tiene mucho más.

Con el índice máximo de financiación, ya se estableció y quedó claro que no se equiparaba al PVP de los productos, y que en muchos casos estaba por encima. Nosotros estamos de acuerdo en que haya que actualizar el índice máximo de financiación y que haya que actualizar el catálogo. Eso no sé si es actualizar el decreto, porque el catálogo y el índice sí que están sujetos a revisiones —no sé el rango temporal—, pero eso es otra cosa. Se haga o no se haga, eso no es el decreto.

De hecho, el índice máximo de financiación aprobado en Navarra es muy superior al de otras comunidades —ya que han puesto—, y comunidades donde sí que permiten al ciudadano que ponga dinero de su bolsillo, como Euskadi, Aragón y demás. Y con el rango de precios que vimos el año pasado, en algunos casos, en estas comunidades en algunos productos se superaba incluso el 60 %. Quiero decir, no digamos que tenemos un índice bajo cuando tenemos un índice alto, en que haya que revisarlo podemos estar de acuerdo. Disculpe, es que no quiero tener una conversación, déjeme dar los argumentos que seguro que tenemos un segundo turno.

SR. PRESIDENTE (Sr. Asiain Torres): Bai, ez da hitz egiteko momentua, beraz, San Martín andrea, mesedez.

SR. LÓPEZ CÓRDOBA: Ah, no hay, perdón, pues luego hablaremos tomando un café. También se habló del número limitado de especialistas, que se ha demostrado que no, y también de la incompatibilidad para la prescripción y demás, en este sentido se ha creado la comisión asesora técnica para la autorización de la prestación. Quiero decir, si eso no es buscar cumplir precisamente con una de las partes que aquí se recogen, pues no tengo muy claro entonces a dónde vamos.

En el debate salió —no por su parte, debo reconocerlo, sino por otros portavoces— el tema de que también se estaba excluyendo a centros ortoprotésicos y demás. Lo dice el informe, prácticamente la totalidad de los establecimientos ortoprotésicos han entrado, así como doscientas cincuenta farmacias. Quiero decir, tal cual está aprobada la moción que tuvo lugar el 28 de septiembre —no me acuerdo en qué fecha era— y vistos los puntos del acuerdo, a lo mejor no se ha modificado el decreto, pero los puntos en los que se incidía yo creo que sí que se están cumpliendo.

De este modo, también le digo, si se requiere una revisión del índice o una ampliación del catálogo, yo creo que eso no requiere una modificación del decreto, sino que simplemente requiere una actualización del catálogo y una actualización de los precios. Nosotros votaremos a favor de esta resolución o como se llame este modelo nuevo que estamos discutiendo hoy aquí.

SR. PRESIDENTE (Sr. Asiain Torres): Eskerrik asko, López jauna. Eta taldeekin bukatzeko hitza emango diogu Vox taldeko bozeramaileari, Nosti andreari. Nahi duzunean, hamar minutuz da hitza zuretzat.

SRA. NOSTI IZQUIERO: Muchas gracias, señor Presidente. Yo según tengo entendido, aquí estamos para ver si realmente la moción que nosotros aprobamos en septiembre se está cumpliendo por parte de la Consejería o del Gobierno o de quien la tenga que llevar a cabo, y realmente no se está cumpliendo. Porque aquí lo que nosotros votamos a favor, y así salió aprobada la moción, es que se modificarán los artículos que se referían a la financiación y a la prescripción en el sentido en que se aprobó aquello.

Aquello de lo que ha estado hablando la señora San Martín, de la cual suscribo toda su exposición, y de lo que están de acuerdo el señor González y la señora Royo. Todos votamos a favor de esta moción —vamos, estos grupos— y la moción no se está llevando a cabo. ¿Que tiene otras cualidades el decreto? Claro, me parece estupendo, pero lo que nosotros votamos

que se modificara, no se ha modificado. Y por lo tanto, el voto nuestro será que la moción no se está cumpliendo, al margen de todas las teorías y cosas que se están oyendo por aquí, que a veces, en fin, sería mejor que nos informáramos un poco más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Asiain Torres): Eskerrik asko zuri ere, Nosti andrea. Argi geratu dira jarrerak. Dena den, bozketa egin behar dugu eta galdera honako hau izango da: Osasun Batzordeak uste du Nafarroako Gobernuko Osasun Departamentuak bete egin duela mozioa? Beraz, aldeko bozkak? Kontrako bozkak? Barkatu, abstentzioak? Beraz, bozketaren emaitza honako hau da: baietz, 6 boto; ezetz, 8 boto. Beraz, ulertzen da ez dela betetzen ari mozioa eta horrela jakinaraziko dugu. Eskerrik asko eta honekin bukatutzat jotzen dugu batzordea.

[Muchas gracias a usted también, señora Nosti. Las posturas han quedado claras. De todos modos, ahora procede realizar la votación y la pregunta es la siguiente: ¿Considera la Comisión de Salud que el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra ha dado cumplimiento a la moción? ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Perdón, ¿abstenciones? El resultado de la votación es de 6 votos a favor y 8 votos en contra. Por lo tanto, se entiende que no se está cumpliendo la moción y así lo comunicaremos. Muchas gracias y con esto damos por finalizada la Comisión].

11-24/COM-00073. Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Salud para informar sobre la creación de la sociedad pública Transporte sanitario de Navarra Bidean, SL, y el trabajo realizado hasta la fecha.

(Este punto del orden del día ha sido retirado).

(Se levanta la sesión a las 10 horas y 23 minutos).